



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, **22 FEB 2022**

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0005564/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N°33/2021 relativa a la "Adquisición de TRESCIENTAS (300) estaciones de trabajo portátiles".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante R.P. N° 892/21 de fecha 2 de diciembre de 2021, obrante en copia fiel del original a fojas 51/96; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

Que a fojas 99 luce la constancia de difusión en el sitio web oficial de la H.C.D.N. y a fojas 103 y 105 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (09/12/2021 y 10/12/2021), con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que se cursaron invitaciones a OCHO (8) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo con la planilla obrante a fojas 100 y las constancias de mail de las invitaciones efectuadas de fojas 101/102.

Que a fojas 107 luce la constancia del Acto de Apertura de Ofertas celebrado con fecha 28 de diciembre de 2021 donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, pertenecientes a: DINATECH S.A., obrante a fojas 109/144; SOLUZIONI S.A., obrante a fojas 145/158 y ACSYS S.A., obrante a fojas 159/197.

Que a fojas 212, luce el informe técnico elaborado por la Dirección de Informática, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

R.P. N° **0296/22**


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

Que a fojas 217/218 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 01/2022, se expidió aconsejando: - **DESESTIMAR** las ofertas de DINATECH S.A., por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el pliego del llamado, y SOLUZIONI S.A., por resultar inhábil para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del Reglamento de Contrataciones, al poseer deudas de carácter impositivo y/o previsional con la AFIP, según constancia obrante a fojas 215; y - **PREADJUDICAR** a ACSYS S.A., en el renglón único (R1, ítems 1 y 2), por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen según las constancias de fojas 219/220.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que de su competencia mediante el Dictamen N° 16/2022.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 33/2021, relativa a la "Adquisición de TRESCIENTAS (300) estaciones de trabajo portátiles".

ARTÍCULO 2º.- Desestimase las ofertas de DINATECH S.A., CUIT N° 30-70783096-0, y SOLUZIONI S.A., CUIT N° 30-71528577-7, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase a ACSYS S.A., CUIT N° 30-70913685-9, el renglón N° 1, ítems 1 y 2, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (USD 781.850,00), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

R.P. N° 0296/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

ARTÍCULO 4°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° 0296/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION